Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12426 — ONE ROCK CAPITAL PARTNERS / EAT HAPPY / HANA GROUP)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/2950)

1. El 21 de mayo de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— One Rock Capital Partners, LLC («ORCP», Estados Unidos).

— FCF Holding GmbH («Eat Happy Group», Alemania), bajo el control de CFS Consultancy GmbH (Alemania).

— Hazel ParentCo SAS y Hazel ManCo SAS («Hana Group», Francia), bajo el control de Permira Advisers LLP (Reino Unido).

ORCP adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Eat Happy Group y Hana Group.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— OPCR es una sociedad de servicios de inversión de capital inversión centrada en diversos sectores, entre otros los de procesos y productos químicos, fabricación especializada y asistencia sanitaria, distribución y fabricación de alimentos, y servicios empresariales y medioambientales, principalmente en los Estados Unidos y Europa.

— Eat Happy Group ofrece servicios de alimentación en régimen de concesión a minoristas y comidas listas para el consumo a clientes finales, principalmente en Austria y Alemania.

— Hana Group ofrece servicios de alimentación en régimen de concesión a minoristas y comidas listas para el consumo a clientes finales, principalmente en Francia, Bélgica y España.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12426 — ONE ROCK CAPITAL PARTNERS / EAT HAPPY / HANA GROUP

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË